

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0699-1PO3-20

### **I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley del Instituto Nacional de Marina Mercante.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Ingresos y Hacienda, Marina y Seguridad.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PT.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PT.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	18 de noviembre de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	18 de noviembre de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Marina, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### **II.- SINOPSIS**

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de impartir, desarrollar, preservar, propiciar, promover, pugnar y procurar en coordinación con otras instituciones de carácter naval y marítimo, una adecuada planificación de la industria del transporte marítimo, especialmente de la industria naval, atendiendo a los aspectos ecológicos, de crédito, tecnológico, perfeccionamiento de sus técnicas de seguridad a la vida humana en el mar, formas de organización, servicios asistenciales a fin de elevar la productividad, ingresos y competitividad del personal dedicado al estudio de las empresas navieras, astilleros, industria auxiliar y otras actividades vinculadas con la marina mercante y la operación portuaria.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE.**

**Único.** Se expide la Ley del Instituto Nacional de la Marina Mercante, para quedar como sigue:

**LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE.**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento.**